Barranquilla, 13 Agosto de 2025

ASUNTO: REVALUACION PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA No. 269-ESM BAS02-2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N.º 269-ESM BAS02-2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10, PARA LA VIGENCIA 2025".

El presupuesto oficial asignado para cubrir la necesidad y requerimientos por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar **ESM-BAS10 TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00.)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP 34125**, de fecha 31 de Julio de 2025, amparados bajo el **RUBRO A-02-02-01-004-008 REC 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16	DE ACUERDO A FORMULACION MEDICA	$ 30.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				$ 30.000.000

OFERENTES

NIT	RAZON SOCIAL OFERENTE	VR OFERTA
900563455-8	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ I.P.S S.A.S.	$ 3.183.000

VERIFICACION ARITMETICA Y CUMPLIMIENTO DE VALORES DE REFERENCIA.

El presente comité económico evaluador realiza la pertinente verificación de todos los Ítems contenidos en el **anexo No. 4 "Valoración de la propuesta económica"** que se encuentra enmarcada dentro del pliego del presente proceso; A continuación, se anexa el análisis de la oferta con respecto a los precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones.

CONCLUSION 1: Una vez realizada la evaluación económica, este comité evaluador de conformidad al numeral 4. Del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO - INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ I.P.S S.A.S.

DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE	Observación
CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	
FORMULARIO NO. "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF"	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN	CUMPLE	

ANALISIS DE OFERTA

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	PRECIO DE REFERENCIA		VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)		
LENTES											INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR Dr. Hector Marquez IPS SAS	DIF	%
1	48312	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 4.00 O (-) 4.00	PAR	0	1	42142900	2503906	33.500,00		15.000	18.500	55 %
2	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 4.00 O (-) 4.00 Cilindro - 0.25 A 2.00	PAR	0	1	42142900	2504947	38.500,00		18.000	20.500	53 %
3	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro - 0.25 A - 6.00	PAR	0	1	42142900	2582804	72.000,00		35.000	37.000	51 %

4	48312	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503917	90.000,00		35.000	55.000	61 %
5	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A - 2.00	PAR	0	1	42142900	2587080	105.000,00		35.000	70.000	67 %
6	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro - 2.25 A - 3.00	PAR	0	1	42142900	2505335	115.000,00		40.000	75.000	65 %
7	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	0	1	42142900	2503732	170.000,00		48.000	122.000	72 %
8	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro - 0.25 A - 6.00	PAR	0	1	42142900	2503737	240.000,00		40.000	200.000	83 %
9	48312	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro - 0.25 A - 6.00	PAR	0	1	42142900	2503812	330.000,00		80.000	250.000	76 %
10	48312	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro - 0.25 A - 6.00	PAR	0	1	42142900	2503812	315.000,00		100.000	215.000	68 %
11	48312	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro - 0.25 A - 9.00	PAR	0	1	42142900	2503812	325.000,00		105.000	220.000	68 %
12	48312	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2505344	52.500,00		40.000	12.500	24 %
13	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2503965	75.000,00		65.000	10.000	13 %
14	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2503966	190.000,00		80.000	110.000	58 %

15	48312	LENTE PROGRESIVO TERMINADO CR-39	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142900	2503743	280.000,00		120.000	160.000	57 %
16	48312	LENTE PROGRESIVO TALLADO POLICARBOTATO	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142900	2504891	579.655		150.000	429.655	74 %
17	48312	LENTE FOTOCROMATICO TALLADO	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142900	2503910	669.701		130.000	539.701	81 %
18	48312	LENTE FOTOCROMATICO PROGRESIVO TALLADO	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142900	2582635	824.621		170.000	654.621	79 %
19	48312	LENTES ESCLERALES	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2504463	800.000		280.000	520.000	65 %
20	48312	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES	0	1	42142900	2503729	456.070		150.000	306.070	67 %
21	48312	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES	0	1	42142900	2503728	555.068		200.000	355.068	64 %
22	48312	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES	(+/-) 0.25 A 30.00	PAR	0	1	42142900	2582609	815.475		150.000	665.475	82 %
23	48312	FILTRO ANTIRREFLEJO	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142900	2503739	265.000		100.000	165.000	62 %
24	48312	PROTESIS OCULAR ESTANDAR Y CON ADAPTACION DE PIN DE TITANIO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2503714	700.000		600.000	100.000	14 %
25	48312	COSMOPROTESICO	De acuerdo a prescripción medica	UNIDAD	0	1	42142900	2582610	640.000		260.000	380.000	59 %
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MATERIAL**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**PRECIO DE REFERENCIA**				
MONTURAS													
26	48313	MONTURA METALICA COMPLETA ADULTO	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582584	70.000		30.000	40.000	57 %
27	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA ADULTO	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587142	120.000		35.000	85.000	71 %
28	48313	MONTURA METALICA COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582582	145.000		37.000	108.000	74 %
29	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587141	120.000		35.000	85.000	71 %

CONCLUSION 2: Una vez realizada la Subsanación por parte del **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ I.P.S S.A.S.** El comité Económico evaluador indica que el oferente **CUMPLE** Económica y Financieramente, para continuar en el presente proceso.

Se firma en Barranquilla a los 13 días del mes Agosto de 2025.



PS. ANTONIO TORRES GONZALEZ
Comité Económico Evaluador

Valledupar - Cesar 11 de agosto de 2025

Señor:
T.C DANNY VICENTE REYES MURCIA.
Director ESMBAS 02
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación Técnica a las ofertas presentadas en el proceso contractual de mínima cuantía no 269- ESMBAS02-2025, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10, PARA LA VIGENCIA 2025":

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al señor Gerente de Proyecto, que sobre la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el **CAPITULO II – DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN;** de acuerdo a lo anterior se realiza verificación de la propuesta allegada en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 34125 – BAS02, del 31 de Julio de 2025, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	**16**	**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES**	**ESM BAS10**	**$30.000.000,00**

CDP 34125



Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso

PROPONENTE A EVALUAR	HORA Y FECHA
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR HECTOR MARQUEZ	**08/08/2025 12:13 PM**

La entidad por medio de los comités evaluadores procederá a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015

EVALUACION TECNICA INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR HECTOR MARQUEZ

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Certificado de habilitación.** El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.	**X**	
2	**Certificado de existencia de consultorio.** El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.	**X**	
3	**Certificado de existencia de plan respaldo.** El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un plan que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007. En caso que el oferente no cuente con laboratorio propio, debe anexar certificación del plan que cumplirá dicha actividad.	**X**	
4	**Garantías.** El oferente debe certificar, que cumplirá con las garantías de los dispositivos médicos sobre medida a suministrar, acorde a como fueron solicitadas en la ficha técnica del presente documento (Lentes oftálmicos,	**X**	

	monturas y lentes de contacto).		
5	**Certificado de sostenibilidad de precios.** El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.	**X**	
6	**Portafolio de servicios.** El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público).	**X**	
7	**Certificación de cumplimiento especificaciones técnicas – ficha técnica.** El oferente deberá suscribir una certificación firmada por el representante legal, en el que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los dispositivos que ofrece relacionando marcas y presentación, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta certificación garantizara cada uno de los ítems ofrecidos. En dicha certificación, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta, que corresponde al cambio de los dispositivos a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.	**X**	
8	Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscriptos al ESM BAS10 Valledupar – Cesar.	**X**	
9	El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que ofrece para el futuro contrato mínimo un (una) optómetra graduado y con tarjeta profesional vigente, con un (01) año de experiencia.	**X**	

REQUERIMIENTOS GENERALES			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.	**X**	
2	Deberá tener estructurado consultorio para entrega oportuna de lentes y monturas al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM BAS10.	**X**	
3	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.	**X**	
4	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.	**X**	
5	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se	**X**	

	regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
6	La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en término de 24 horas prcaesmbas010@gmail.com.	**X**	
7	La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las entregas de lentes al personal que las requiera de urgencia.	**X**	
8	Garantizar la prestación de los servicios y atención oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM BAS10.	**X**	
9	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	**X**	
10	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	**X**	
11	El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad hospitalaria a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.	**X**	
12	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	**X**	
13	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.	**X**	
14	Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.	**X**	
15	Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN	**X**	
16	Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud	**X**	
17	El contratista debe asegurar a los usuarios del SSFFMM si así lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comité Técnico Científico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorización de servicios de salud que no estén dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial	**X**	
18	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al material de las monturas: **METAL:** Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Las monturas que presentarán los oferentes deberán tener plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazo ecualizables con terminales forrados. **ACETATO:** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamide, polietileno, polipropileno, terminado. El Material deberá ser flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo	**X**	

	pantoscópico. Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente. **CR39**, policarbonato. Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados. Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales		
19	EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: • Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, y certificar el baño en laca. • Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. • Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada. La empresa oferente presentara garantía para las monturas suministradas, como mínimo de un año a partir de la entrega de todos y cada uno de los lentes y monturas objeto del contrato. En esta garantía se entiende que cubre aspectos como bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; Código: 2BS-FR-0004 5 Aprobación: Versión: 5 hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto debe quedar descrita en la misma factura que le es entregada al usuario y en caso de no quedar escrita se entenderá como tal por un año), e informarle que, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla. Anexar certificado de garantía a ofrecer para lentes y para monturas.	**X**	
20	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto a la presentación de los lentes: **La Presentación (Lentes Terminados):** Monofocales Esféricos y Esferocilindricos, Bifocales Esféricos. **La Presentación (Lentes Tallados):** Monofocales Esféricos y esferocilindricos, Bifocales Esféricos y Esferocilindricos, Progresivos Esféricos y Esferocilindricos.	**X**	
21	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a suministrar en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario, contados a partir de la recepción de los documentos. (acta de recibo a satisfacción firmado por el usuario)	**X**	
22	El oferente deberá garantizar las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula. a partir de la entrega del trabajo	**X**	
23	El oferente deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura,	**X**	

	enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.		
24	El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados. Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura. Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.	X	

INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.	X	
2	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X	
3	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X	
4	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.	X	
5	En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X	
6	La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
7	La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X	
8	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X	
9	Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas	X	

REVISADO

	Militares.		
10	Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios, exclusiva para personal de Sanidad Militar	**X**	
11	Certificación de entrega de lentes y monturas sin asignarles montos económicos a los usuarios.	**X**	

REGISTRO FOTOGRAFICO

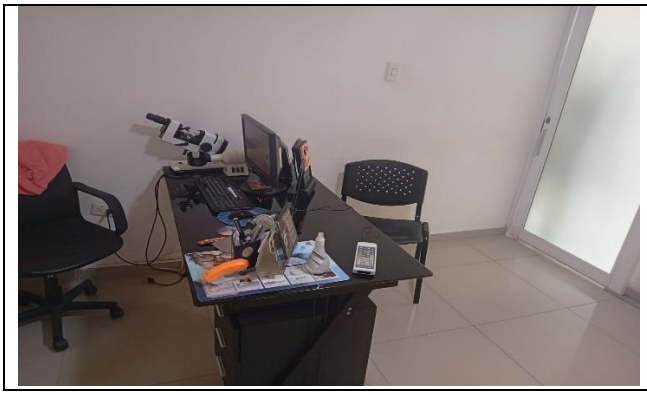


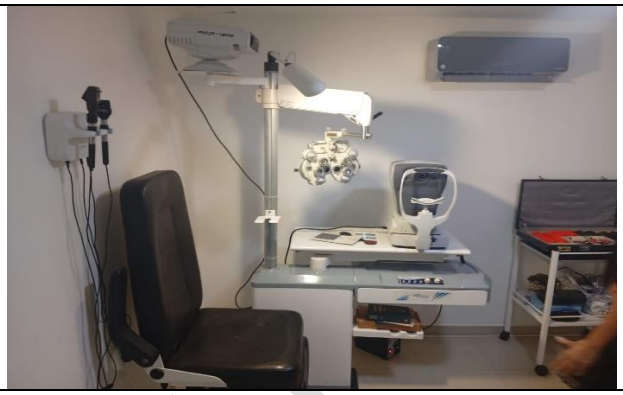












CONCLUSIÓN

- El instituto Oftalmológico del cesar se encuentra bien estructurada en guías de acreditación de alta calidad, lo cual permitió realizar un plan de observación más específico y una autoevaluación más eficiente, permitiendo así dar cumplimiento a las exigencias propuestas para dicho contrato.
- Una vez realizada la evaluación técnica a la entidad instituto oftalmológico del César se evidencia que cumple con la con los parámetros establecidos en el estudio previo en la invitación del proceso.

SS. HOLMAN GIOVANNI SANCHEZ GONZALEZ
Comité Técnico Evaluador

ESMBAST

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Barranquilla, Atlántico once (11) días de agosto del año 2025.

Señor (a)
TC. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Subdirector Científico ESMBAS 02
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Evaluación Jurídica a las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 269–ESMBAS02-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10, PARA LA VIGENCIA 2025"**

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación jurídica realizada conforme a lo señalado en el CAPITULO II – DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN; de acuerdo a lo anterior se realiza verificación de la propuesta allegada en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

El presupuesto oficial asignado para cubrir la necesidad y requerimientos por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar **ESM-BAS10 TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00.),** se encuentra respaldado mediante el **CDP 34125**, de fecha 31 de Julio de 2025, amparados bajo el **RUBRO A-02-02-01-004-008 REC 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16	DE ACUERDO A FORMULACION MEDICA	$ 30.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				$ 30.000.000

Así mismo y de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

PROPONENTE A EVALUAR	HORA Y FECHA
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	8/08/2025 12:13 PM

La entidad por medio de los comités evaluadores procederá a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

EVALUACION JURIDICA INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ I.P.S. S.A.S.

REQUISITO JURIDICO	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ I.P.S. S.A.S.	SUBSANAR
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**	**N/A**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**CUMPLE**	**N/A**
PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**	**N/A**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.	**CUMPLE**	**N/A**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCAL	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**CUMPLE**	**N/A**
CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	**N/A**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	**CUMPLE**	**N/A**
FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	**N/A**
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**N/A**
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	**CUMPLE**	**N/A**
REDAM	**CUMPLE**	**N/A**
DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**	**N/A**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

CONCLUSIONES:

Verificado los documentos exigidos jurídicamente en el presente proceso, el comité evaluador informa que el oferente **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ I.P.S. S.A.S., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo cual se HABILITA para continuar en el presente proceso.

Elaboró: PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Comité Jurídico Evaluador- ESMBAS02

ESPACIO EN BLANCO